



## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
4489/2020	El Pleno

**Xavier Perez Piñeyro, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 4489/2020. Planes Estratégicos de Subvenciones. MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2019-2020 Y DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2020**

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega ha aprobado su Plan Estratégico de Subvenciones, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 230, de fecha 27 de septiembre de 2019, en el que se establecen cuatro líneas estratégicas, a saber:

- Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la juventud y la recreación y festejos de San Martín de la Vega.
- Línea 2: Fomento de la cultura en San Martín de la Vega.
- Línea 3: Fomento de Ayudas para la promoción del derecho a la Educación en el término municipal de San Martín de la Vega.
- Línea 4: Fomento de las ayudas para el comercio y promoción turística en el municipio de San Martín de la Vega.

Con su aprobación se pretende dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

No obstante lo anterior, se ha observado la necesidad de modificar el citado Plan

**Ayuntamiento de San Martín de la Vega**





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Estratégico de Subvenciones, a fin de incluir una línea específica, relativa a la colaborará con la Comunidad de propietarios Santa Elena en los gastos generados por consumo del alumbrado público de la Urbanización Santa Elena, con la siguiente redacción:

*- Línea 5: Colaboración para el mantenimiento de servicios públicos de competencia municipal.*

*a) Objetivo estratégico:*

*Colaborar con entidades públicas y privadas en el mantenimiento de servicios públicos de competencia municipal.*

*b) Objetivos específicos:*

*Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de servicios públicos de competencia municipal en zonas del municipio donde por circunstancias concretas, no se prestan de forma directa por el Ayuntamiento.*

*c) Plazo de ejecución: Anual*

*d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.*

*e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

*f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto o si concurren por razones de interés público, social, económico o humanitario.*

*g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.*

Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Circular 1/2019 IGAE, en el presupuesto prorrogado, pierden la «nominatividad» las subvenciones. Así la IGAE concluye que de un análisis comparado entre las reglas de temporalidad de los créditos recogidas en los preceptos citados de la LGP y el límite previsto en el artículo 38 de la misma LGP, unido al carácter automático de la prórroga que permite que opere sin la manifestación expresa de la voluntad de las Cortes Generales, se desprende que no pueden mantener el carácter de subvenciones nominativas que tenían en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio anterior los créditos que figuren en el presupuesto prorrogado correspondientes a subvenciones con asignación nominativa, ya que la habilitación legal para la concesión directa de estas ayudas amparada en la ley

## Ayuntamiento de San Martín de la Vega





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

anual de presupuestos se agota en el ejercicio presupuestario para el que fueron aprobados por las Cortes Generales. En consecuencia, cabe concluir que todos aquellos créditos que figuren en los estados de gastos del presupuesto prorrogado relativos a subvenciones con asignación nominativa, que habilitaron la concesión directa de las citadas subvenciones en el ejercicio anterior pierden los beneficios de la "nominatividad" en el presupuesto prorrogado.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de modificar así mismo la Base 38.5 de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2020, a fin de incluir la siguiente subvención de carácter nominativo:

Comunidad de Propietarios Santa Elena: 7.000'00 euros.

Consta en el expediente informe de Secretaría e Intervención.

Costa en el expediente propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 6 de octubre de 2020.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2020, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, de los Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, y la abstención del Concejal del Grupo Unid@s Sí se puede!,  
ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por la Concejalía de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia en los términos en que figura en el expediente:

2º.- SOMETER dicha modificación del Plan Estratégico a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento [www.ayto-smv.es](http://www.ayto-smv.es).

3º.- Una vez producida la aprobación definitiva se procederá a la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, y a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## Ayuntamiento de San Martín de la Vega





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

4º.- APROBAR inicialmente la modificación de la Base 38.5 de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2020 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en los términos que figuran en el expediente.

5º.- EXPONER esta modificación al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 657994NGNH6RTMRDYLFGALYG3 | Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4